



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 053

Agosto 19 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220150026600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA DEL CARMEN ARRIETA LOZANO	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	Auto Niega Solicitud AUTO NIEGA LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO ELECTRÓNICO DEL 27 DE JULIO DE 2020 Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	18/08/2020

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 19 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 19 de agosto de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria